



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 228-2022 /MPT

Pampas, 27 de julio del 2022

VISTO:

El Oficio N° 027-2022-CP-ICHUCUCHO-T/H de expediente N°00006191 de fecha 05 de julio del 2022 del Alcalde del Centro Poblado de ICHUCUCHO, el Informe Técnico N° 0135-2022-MPT-GDU de fecha 15 de julio del 2022 del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 228-2022-DAC-GAJ-MPT/P de fecha 20 de julio del 2022 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1342-2022-GDS-MPT/P de fecha 20 de julio del 2022 de la Gerencia de Desarrollo Social, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con los artículos I, II, IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público; tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N° 27783, ley de bases de descentralización, en sus artículos 41° y 42°, señala la asignación de competencias a las municipalidades provinciales y distritales; asimismo, el numeral 48.1 del artículo 48°, establece que las municipalidades de centros poblados rigen por las normas que establecen la ley orgánica de municipalidades para su creación, ámbito, competencia y funciones delegadas, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento;

Que la Municipalidad Provincial de Tayacaja, aprobó la Ordenanza Municipal N°004-2021-CM/MPT, en el mismo que establece los requisitos para el proceso de adecuación y aprueba la conformación de comisión de evaluación y clasificación del proceso de adecuación de las municipalidades de los centros poblados, debiendo contener los expedientes, antes de ser remitido al concejo municipal, los informes de aprobación de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social;

Que, la Municipalidad del centro poblado de **ICHUCUCHO**, fue creada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2018 y Ordenanza Municipal de fecha 19 de noviembre de 2017, por el Concejo Municipal de Tayacaja, en donde se estableció los límites del centro poblado, la conformación, el régimen de organización interna, las funciones delegadas, los recursos económicos y otros aspectos que se encuentran detallados en la Resolución de Alcaldía N° 178-2018-MPT y Ordenanza Municipal N° 043-CM-MPT;

Que, mediante Expediente Administrativo N°00006191, de fecha 05 de julio del 2022, presentado por el **SR. LUIS A. HINOSTROZA HUAMÁN**, en calidad de Alcalde en ejercicio de la Municipalidad del **CENTRO POBLADO ICHUCUCHO**, distrito **HUACHOCOLPA**, provincia **TAYACAJA**, viene solicitando la **ADECUACION** de la Municipalidad del Centro Poblado de **ICHUCUCHO**, a lo dispuesto en la Ley N° 31079 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de **MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS**, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

Que, mediante la Ley N° 31079, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de Noviembre del 2020; en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, se establece que las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento, por consiguiente siendo que la Municipalidad del Centro Poblado de **ICHUCUCHO**; se encuentra actualmente en funcionamiento, se debe **DISPONER** su **ADECUACION** conforme a lo dispuesto en la Ley N°31079;

Que, mediante Informe Técnico N° 0135-2022-MPT-GDUI de fecha 15 de julio del 2022, el Arq. Gustavo Jonatan Carbajal Gonzalez- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, concluye que el expediente de adecuación el Centro Poblado de **ICHUCUCHO**, **DISTRITO DE HUACHOCOLPA**, provincia de Tayacaja, cumple con los requisitos para el proceso de adecuación de los centros poblados, dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 004-2021-CM/MPT, respecto al acápite N°1, del centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 228-2022 /MPT

Pampas, 27 de julio del 2022

Que, mediante Informe N° 228-2022-DAC-GAJ-MPT/P de fecha 20 de julio del 2022, el Abog. David Aquino Común - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, concluye que resulta admisible el expediente del Centro Poblado de **ICHUCUCHO- DISTRITO DE HUACHOCOLPA**; toda vez, que cuentan con los Reglamentos de Organización y Funciones (ROF) y su estructura orgánica así como el Reglamento Interno de Concejo (RIC) respectivamente;

Que, con Informe N° 1342-2022-GDS-MPT/P de fecha 20 de julio del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, determina que su Gerencia en correlación a los informes presentados y en su calidad de presidente del equipo técnico de profesionales de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el proceso de adecuación de Centros Poblados determina, como Procedente la adecuación del centro poblado de **ICHUCUCHO DEL DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION HUANCAVELICA**;

Que, el Asesor Legal Externo Abog. Osman Ildefonso Muñoz considerando los informes remitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social emite **OPINION FAVORABLE**, expresando que de la revisión del expediente, **ES PROCEDENTE LA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE ICHUCUCHO- DISTRITO DE HUACHOCOLPA, A LOS ALCANCES DE LA LEY N° 31079"**;

Estando a lo expuesto y de conformidad con en el numeral 8 del artículo 9, artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ordenanza municipal de adecuación **DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ICHUCUCHO, DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION HUANCAVELICA**, dentro del marco dispuesto en la Ley N°31079, bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR para su conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la comunicación del presente acuerdo a los demás áreas que tengan injerencia en el presente acuerdo de concejo municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE